



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Fundación La Frontera**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.414

SANTIAGO, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de

MURM/POV/CHP/FCG/AMS/mb
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENDA, **Región de La Araucanía**
 - 6.- **Fundación La Frontera** (Dirección: **Pasaje El Bosque N° 620, comuna de Temuco**)
 - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 9063-13

Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por **Fundación La Frontera**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **27 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, **Fundación La Frontera** ha entregado la póliza de seguro N° 01-56-057052, de Aseguradora Magallanes S.A., de fecha 13 de septiembre de 2013, tomada a favor de este Servicio, por un monto de **44 UF.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 3 de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **27 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Fundación La Frontera**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Senderistas por la prevención**".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a **Fundación La Frontera** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA FUNDACIÓN LA FRONTERA

En Santiago de Chile, a **27 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (S), doña Paulina Ortega Véliz, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Fundación La Frontera**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **70.208.100-9**, representada por doña **Patricia Aburto Otey**, ambos con domicilio en **Pasaje El Bosque N° 620**, comuna de **Temuco**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Fundación La Frontera**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Senderistas por la prevención**", en la **Región de La Araucanía**, en adelante también "el programa".

La **Fundación La Frontera** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.

3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Paulina Ortega Véliz, procede por lo establecido en el artículo 79 y 80 del Estatuto Administrativo, aprobado por la Ley 18.834, texto refundido, coordinado y sistematizado, promulgado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 29 del Ministerio de Hacienda, en concordancia con la Resolución N° 48, de 23 de Marzo de 2012, de SENDA.

La personería con la que comparece doña **Patricia Aburto Otey** en representación de la **Fundación La Frontera**, consta en complemento de mandato especial reducido a escritura pública de fecha 12 de enero de 2012, ante don Rodrigo Sanhueza, Notario Público Suplente de Temuco.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.


DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Patricia Aburto Otey**. Representante Legal. **Fundación La Frontera**.
Paulina Ortega Véliz. Directora Nacional (s). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a **Fundación La Frontera**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE


FRANCISCA FLORENZANO VAJDES
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 926
FECHA 26-09-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3414
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Fundación La Frontera, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.464.302.886
Presente Documento Resolución Exenta	1.000.000
Saldo Disponible	347.046.114


RITA GONZALEZ GÉLVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución **Fundación La Frontera**, RUT: 70.208.100-9 no registra deudas con este Servicio.

OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013

9.7.027

POLIZA N° 01-56-057052

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: TEMUCO F. EMISION: 13-09-2013

ASEGURADO : FUNDACION LA FRONTERA RUT : 70208100-9
DIRECCION : PJE EL BOSQUE 620 VILLA ALEMANIA, TEMUCO
COMUNA : TEMUCO FONO : 211017
CIUDAD : TEMUCO

Agente :: DIRECTO TEMUCO RUT: 12353251 PROPUESTA : 057052

FECHA DE VIGENCIA RENEVA POLIZA N° :
Desde las 12 hrs. del : 12-Septiembre-2013 FORMA DE PAGO : Según se indica
Hasta las 12 hrs. del : 03-Marzo-2014 F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.
De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

Beneficiario: FUNDACION LA FRONTERA 70208100-9

ITEM N° 001

Materia Asegurada :
Ubicación del Riesgo.
Dirección:
Clase : 00
Zona :

Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:
- Afianzado, a: FUNDACION LA FRONTERA
- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:
- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Se incluye el pago de multas.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este do-



Continua Página 002
Folio de verificación:4736918



cumento y/o en anexos especiales.

- La copia del Contrato, Resolución u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compañía, es el fiel reflejo de su original y cualesquiera modificación debe ser notificada a la Compañía para su aceptación o rechazo.
- Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza y específicamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Avaes, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

EN FORMA ADICIONAL ESTA POLIZA CUBRE EL PAGO DE MULTAS, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

* RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 1 C2 077".-

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLICOS	44.00	2.50
	Total Neto:	2.50

INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular No. 1487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberá recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios u otros legítimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañía en que se atiende público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, División de Atención y Educación al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av.Libertador Bernardo O'Higgins 1449, piso 1.-

Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.



Continua Página 003

Folio de verificación:4736918

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl

MÓNEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: TEMUCO F. EMISION: 13-09-2013

Copia del Compendio de Buenas Practicas Corporativas de las Companias de Seguros se encuentran a disposicion de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Agente : 0.00% de Prima Bruta.

P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :

RUT : 702081009

Nombre o Razon Social : FUNDACION LA FRONTERA

Direccion : PJE EL BOSQUE 620 VILLA ALEMANIA, TEMUCO, TEMUCO

Fin de las declaraciones.

(Sil\DH)

APODERADO

Paula Petit-Lamunt B.

APODERADO



APODERADO



Continua Con Condicionado ...

Folio de verificación:4736918



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA FUNDACIÓN LA FRONTERA

En Santiago de Chile, a **27 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (S), doña Paulina Ortega Véliz, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Fundación La Frontera**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **70.208.100-9**, representada por doña **Patricia Aburto Otey**, ambos con domicilio en **Pasaje El Bosque N° 620**, comuna de **Temuco**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Fundación La Frontera**.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Senderistas por la prevención**", en la **Región de La Araucanía**, en adelante también "el programa".

La **Fundación La Frontera** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los



recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.



La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.



Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes



El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el



texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Paulina Ortega Véliz, procede por lo establecido en el artículo 79 y 80 del Estatuto Administrativo, aprobado por la Ley 18.834, texto refundido, coordinado y sistematizado, promulgado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 29 del Ministerio de Hacienda, en concordancia con la Resolución N° 48, de 23 de Marzo de 2012, de SENDA.


La personería con la que comparece doña **Patricia Aburto Otey** en representación de la **Fundación La Frontera**, consta en complemento de mandato especial reducido a escritura pública de fecha 12 de enero de 2012, ante don Rodrigo Sanhueza, Notario Público Suplente de Temuco.


Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

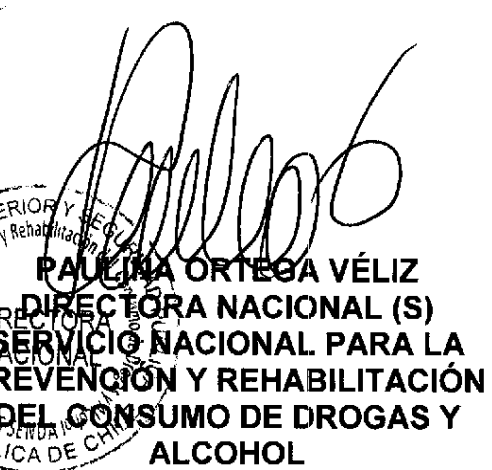



DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


PATRICIA ABURTO
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN LA FRONTERA


FUNDACION LA FRONTERA
DECRETADO POR
03 ENERO 1963


PAULINA ORTEGA VÉLIZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL
SENDA


MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DIRECCIÓN NACIONAL
SENDA
REPUBLICA DE CHILE

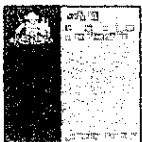

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA
SENDA

CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)

09-02-027



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	SENDERISTAS POR LA PREVENCIÓN
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	AMBITO SOCIAL: Participación sociocultural, recreativa y deportiva
DURACION PROGRAMA	3 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

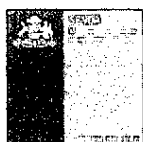
REGIÓN	PROVINCIA
ARAUCANIA	CAUTIN
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
LAUTARO	GUACOLDA

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	FUNDACION LA FRONTERA
RUT	70.208.100-9
DIRECCIÓN	PASALE EL BOSQUE 620 TEMUCO
TELÉFONO-FAX	045-2215342
E-MAIL	rjuvenil@fundacionlafrontera.cl
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	ENTIDAD PRIVADA SIN FINES DE LUCRO

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	PATRICIA ALEJANDRA ABURTO OTEY
RUT	16.311.601-4
DIRECCIÓN	PASAJE EL BOSQUE 620 TEMUCO
TELÉFONO-FAX	045-2215342
E-MAIL	direccionejecutiva@fundacionlafrontera.cl



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	XIMENA JARA INOSTROZA
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	DIRECTORA PROGRAMA RESIDENCIA NEWEN DOMO
TELÉFONO	045-2532003
E-MAIL	xjara@fundacionlafrontera.cl

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	SANTANDER		
Nº DE CUENTA	5702661-8		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
	x		
CERTIFICADO DE VIGENCIA			

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadro presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Pablo Ponce Gutiérrez	Técnico en prevención y rehabilitación de drogas	Monitor ejecutor	28 horas
Paulo Valdivia Quidel	Senderista	Monitor ejecutor	28 horas
Claudio Almonacid	Trabajador Social	Ayudante de monitor	18 horas
Betto Rojas Oliva	Trabajador Social	Ayudante de monitor	18 horas
Ximena Jara	Trabajadora Social	Coordinadora	18 horas



7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Residencia Newen Domo	León Gallo 390	0452- 532003	Recursos Humanos, infraestructura, equipamiento, materiales de oficina.
PIB Kupan wun	Carrera 65	0452- 532388	Recursos Humanos, equipamiento, materiales de oficina.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

El fenómeno del consumo de drogas y consumo problemático de alcohol, especialmente en niños y adolescentes, lamentablemente se ha transformado en una constante preocupación de las autoridades nacionales, instituciones y de la sociedad civil. Si bien, las estadísticas en el año 2010 nos indican que el consumo de marihuana ha ido decreciendo en la Araucanía, de un 4,2% a un 2,9%, en relación al promedio nacional, existe una constante percepción de riesgo para el uso experimental de esta droga, el cual aumentó del 49,2% en 2008 a un 63,2% en 2010.

Dentro de la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014, se plantea como objetivos de prevención:

- 1.- Evitar el consumo de drogas ilegales
- 2.- Aumentar la percepción de riesgo de consumo de drogas y alcohol en toda la población infanto-adolescente.
- 3.- Evitar el consumo de alcohol en menores de 18 años y el consumo de riesgo de alcohol en población adulta.

La misma estrategia nacional señala que el logro de estos objetivos se impulsará mediante la promoción de factores protectores y la disminución de factores de riesgo que predicen conductas de riesgo en niños, niñas y adolescentes.

En este contexto, es imprescindible que la sociedad civil, se involucre en la prevención de esta problemática y especialmente con aquellos niños (as) y adolescentes que presentan situaciones sociofamiliares de mayor vulnerabilidad, lo cual sin duda constituye un factor de riesgo ante la presencia de consumo de drogas y alcohol.

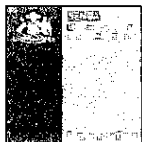
La comuna de Lautaro, no está ajena a dicha realidad, actualmente la mayor concentración de población se encuentra especialmente en la población joven entre 10 a 24 años, siendo una preocupación para sus instituciones y comunidad en general el aumento de la percepción de consumo de drogas, el cual según el Diagnóstico Comunal de Drogas de Lautaro 2012, realizado por la Oficina Comunal Senda Previene, alcanza a un 72,73%, en donde la comunidad y grupos focales que participaron en este estudio, atribuyen lo anterior al aumento de diversos actos violentos y delincuencia, especialmente en barrios de la ciudad como Guacolda, Sector Norte, Centro y Santa Ana.

En estos sectores, el Programa Senda Previene, ha sido quien ha realizado en los últimos 3 años diversas acciones:

- 1.- Ámbito educacional, principalmente en establecimientos educacionales, en donde se buscó potenciar la participación de la comunidad educativa.
- 2.- En el ámbito Territorial, se elabora el primer diagnóstico comunal de drogas y alcohol en el año 2011, en donde se identifican nodos críticos que fueron incorporados en la Política Comunal de Drogas y Alcohol.
- 3.- De igual forma se han realizado diversas campañas de Prevención, con la participación de diversos actores comunitarios y se desarrolló un Proyecto de Prevención Selectiva.

Cabe señalar, que actualmente en el sector Guacolda sólo se encuentra una Institución Privada, trabajando con infancia, principalmente en el ámbito de intervención familiar, Fundación Beata Laura Vicuña, quienes trabajan en sedes vecinales del sector, con un grupo aproximado de 60 niños y adolescentes, pero con los cuales no se trabaja directamente la temática de prevención de consumo de alcohol y drogas.

De acuerdo a lo anterior, la necesidad de reforzar y complementar las acciones desarrolladas por estas instituciones, y especialmente con niños(as) y adolescentes que presentan grave vulneración de derechos y que por ende, están más expuestos a factores de riesgo que puedan originar el inicio del consumo de drogas y alcohol a una temprana edad.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

La problemática de la prevención del consumo de drogas y alcohol, es una preocupación constante de las instituciones públicas y de la sociedad civil. Es por ello, que los principios de la Estrategia Nacional de drogas y alcohol del SENDA, apunta a:

- a) La Integralidad de la respuesta
- b) La corresponsabilidad social
- c) El equilibrio entre las acciones destinadas a la reducción de la demanda y control de la oferta
- d) La participación social

De acuerdo a lo anterior, Fundación la Frontera, se constituye y se considera un actor relevante, en cuanto a la prevención de esta problemática, más aún cuando nuestro foco de acción son niños(as) y adolescentes y jóvenes de la región de la Araucanía, con los cuales se interviene profesionalmente a nivel individual, familiar y comunitario, a través de 12 programas en el ámbito de la protección de derechos, de acuerdo a las políticas de Sename. Es así como, actualmente se trabaja con programas en comunas como Angol, Traiguén, Victoria, Villarrica, Puerto Saavedra, Temuco y Lautaro, con más de 700 niños(as) y adolescentes apoyando la restitución y reparación en la vulneración de derechos y además, contribuyendo a que las familias y adultos significativos de nuestros niños y jóvenes, puedan ejercer de manera positiva su parentalidad y marentalidad.

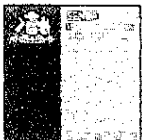
En este contexto, la comuna de Lautaro, se convierte en una ciudad donde contamos con dos programas de intervención, el Programa de Intervención Breve Kupanwun (PIB) y la Residencia Newen Domo, programas que tienen un radio de acción tanto con niños y jóvenes de Lautaro, pero también con adolescentes de otras comunas cercanas, como Curacautín, Perquenco, Vircún, entre otras.

Ahora bien, según lo planteado en el diagnóstico comunal de Drogas de la comuna de Lautaro (2102), elaborado por Senda Previene, la población más propensa a iniciar algún tipo de consumo de sustancias ilícitas, son los adolescentes mayores de 12 años, especialmente de los sectores de Guacolda y Santa Ana. En cuanto al tipo consumo, va desde alcohol, que se considera una sustancia lícita, hasta la marihuana.

Es importante mencionar, que según lo que señala dicho Diagnóstico Comunal, el 73% de la población participante en este estudio, tiene la percepción de que el consumo de drogas va en aumento en la comuna, y que dicho aumento de consumo está directamente relacionado con el aumento de actos violentos, asaltos, riñas y robos en la comuna. En cuanto a las causas que originan el inicio del consumo en adolescentes, según lo planteado por los grupos focales de este estudio, son variadas, principalmente la falta de redes de apoyo, espacios e instancias para realizar actividades recreativas y deportivas y la influencia de grupos de pares inadecuados en sectores o barrios.

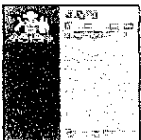
En este contexto, Fundación La Frontera, tiene un rol importante que cumplir con los niños(as) y adolescentes con los que trabajamos, ya que en su gran mayoría, han sido gravemente vulnerados en sus derechos y no cuentan con referentes significativos cercanos que contribuyan positivamente en la tarea de prevenir el inicio del consumo.

Por lo anterior, se plantea realizar una actividad con 40 adolescentes de nuestros programas con residencia en la comuna y especialmente del sector Guacolda, con los cuales se pretende realizar una actividad de senderismo, entendido este como una actividad no competitiva que busca acercar a las personas al medio natural y al conocimiento de la zona en su cultura y medio ambiente. Esto como una forma de buscar lograr que los adolescentes ocupen sus tiempos de ocio de manera organizada y permita así prevenir conductas de consumo. Este programa a su vez y de manera transversal trabajara con el incentivo de la vida sana y de potenciar las competencias de los adolescentes, buscando así que esto sea un factor protector frente al consumo. La preparación de las actividades se desarrollaran con un monitor especializado en prevención de consumo de alcohol y drogas y un monitor especialista en senderismo y montaña, y a su vez estos serán apoyados por una dupla psicosocial, a fin de trabajar la temática de las drogas no a través del tema directamente, ya que diversos estudios refieren que potenciándose iniciativas que fortalezcan los



recursos de los adolescentes, la vida sana, y el deporte, logran evitar con mayor efectividad el inicio del consumo en los adolescentes.

De igual forma, esta instancia se convierte en un contexto diferente y alternativo, para trabajar con los adolescentes y jóvenes, la temática de prevención de consumo de drogas, especialmente las jóvenes de la Residencia Newen Domo, quienes por las características de la modalidad Residencial, permanecen gran parte del año en la Residencia por medida de protección del Tribunal, y no tienen muchas instancias de recreación y ocupación del tiempo libre o de ocio.



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describa detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El sector seleccionado de la comuna de Lautaro, corresponde a niños(as) y adolescentes de la comuna de Lautaro, que habitan el sector Guacolda.

Dicho sector posee una población aproximada de 6000 habitantes y se destaca por la presencia de algunos servicios, como colegios básicos, la Escuela Guacolda, Escuela de Lenguaje, Escuela Amancay y Escuela Corazón de Jesús; un Liceo Politécnico Municipal; e Jardines Infantiles de Integra y Junji, además de un Centro Comunitario de Salud Familiar, del Dpto. de Salud Municipal, una cancha de fútbol o estadio, un Gimnasio Municipal y varias multicanchas deportivas en diversas villas y poblaciones del sector. Lo anterior, se constituye como un factor protector para niños y jóvenes del sector, al igual que la existencia de 8 Juntas de Vecinos activas, las cuales poseen en su mayoría Sede Social, donde se desarrollan permanentemente actividades con la comunidad.

El sector Guacolda, se caracteriza por ser un sector muy popular en la comuna y muy antiguo, con poco comercio, aunque si mantiene una movilización muy fluida, ya que conecta con la Ruta a Curacautín y por ende, con la Ruta Internacional a Argentina por el Paso Pino Hachado,

En cuanto a factores de riesgo presentes, se encuentra principalmente la presencia de múltiples expendios de bebidas alcohólicas y pequeños minimarket en las poblaciones y villas del sector, que también venden en menor escala bebidas alcohólicas.

De igual forma, y a pesar de que existen una gran presencia de organizaciones sociales, como Juntas de Vecinos, Comités de acción social, grupos juveniles, Clubes Deportivos, Clubes de adulto mayor; es uno de los sectores con mayores índices de delincuencia en la comuna, además existir una gran desocupación y desempleo, especialmente juvenil.

Muchas han sido las acciones, para fomentar la prevención en el sector, incluso del Programa Previene de Senda, además de otras instituciones como la Fundación Beata Laura Vicuña y la misma Municipalidad de Lautaro, en donde se han realizado principalmente actividades de capacitación a jóvenes y deportivas, a fin de ocupar adecuadamente su tiempo libre.

Sin embargo y a pesar de ello, según el diagnóstico de Prevención de consumo de drogas de Senda en Lautaro, el Sector Guacolda es donde existe una mayor presencia de consumo de drogas, especialmente marihuana entre los jóvenes, además de alcohol y otras sustancias, según la percepción que tiene la ciudadanía que participó en la elaboración del diagnóstico comunal.

En este contexto, se encuentra inserta la Residencia Newen Domo de Fundación La Frontera, Programa de Protección de SENAME, la cual esta ubicada en calle León Gallo N° 390, al lado del Parque Isabel Riquelme. Nuestra Residencia, posee una población o plazas autorizadas por Sename de 44 niñas, pero actualmente contamos con 46 niñas presentes. De ellas cerca del 50% corresponden a adolescentes entre 12 y 18 años de edad, quienes asisten a colegios y liceos del Sector Guacolda, como la Escuela Guacolda, Escuela Amancay y Liceo Politécnico Municipal.

La gran mayoría de nuestras niñas, han sido gravemente vulneradas en sus derechos, por ello que el 100% de ellas se encuentra ingresada en nuestro Programa por Medida de Protección de Tribunales de Familia de la Región, por causales como Negligencia paterna y materna, Maltrato Infantil, Abuso Sexual, Violaciones, entre otras.

En el caso del Programa de Intervención Breve Kupanwun, también dependiente de Fundación la Frontera, tiene una cobertura aproximada de 75 plazas autorizadas por Sename, y un radio de acción en varias comunas como Lautaro, Curacautín, Lonquimay y Perquenco. En cuanto a los adolescentes y jóvenes del Programa, son derivados Tribunales, Red Sename, educación Salud y demanda espontánea.

De acuerdo a lo anterior, se pretende realizar una actividad de prevención con las niñas y los adolescentes tanto de la Residencia Newen Domo como del PIB Kupanwun, a fin de contribuir con elementos necesarios y una experiencia significativa, que les ayude a fortalecer sus recursos personales y redes de apoyo en el ámbito de la prevención del consumo de drogas y alcohol, de acuerdo al contexto familiar, social y cultural en que se desenvuelven diariamente.

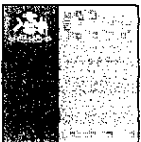


11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Adolescentes y jóvenes entre 14 y 18 años de edad	Varones	07	Adolescentes que pertenecen a Red Sename, derivados por diferentes instancias, por situaciones de vulneración de derechos de mediana complejidad, que se encuentran insertos en el sistema escolar, y habitan en sectores de riesgo de la comuna de Lautaro.
	Mujeres	33	Niñas adolescentes que pertenecen a red Sename, con altos niveles de vulnerabilidad social y vulneración de derechos, muchas de las familias de las cuales provienen, presentan consumo de alcohol y drogas. El 60% de las adolescentes han sido derivadas por medidas de protección de Tribunales, debido a negligencia paterna, maltrato físico y/o abuso sexual, por lo que su vulnerabilidad emocional y social es alta.
TOTAL		40	

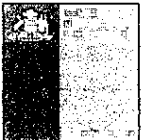


12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Fortalecer y desarrollar habilidades personales y grupales que favorezcan la resistencia al uso de sustancias tóxicas.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Entregar a los adolescentes conocimientos básicos para fomentar estilos de vida saludables y autocuidado de la salud, a través de actividades donde se promuevan el cuidado del medio ambiente y el senderismo.	Que los adolescentes internalicen hábitos de vida saludable como comportamiento alternativo al consumo de drogas	Que el 100% de los adolescentes participen de las actividades de preparación y práctica.	Evaluación de proceso: <ul style="list-style-type: none"> • Carta Narrativa • Ficha Entrevistas a adultos significativos • Video Entrevista Abierta • Ficha reporte del monitor Fotos de las actividades Video sistematización senderismo
Desarrollar en los adolescentes la capacidad de resolución de problemas, habilidades de comunicación y habilidades de trabajo en equipo a través del desarrollo de la actividad del senderismo.	Que los adolescentes desarrollen habilidades y recursos personales	Que el 100% de los adolescentes desarrolle al menos una habilidad o recurso en el transcurso del proyecto	Evaluación Ex antes: <ul style="list-style-type: none"> • Ficha de evaluación liker Evaluación de Proceso: <ul style="list-style-type: none"> • Ficha de reporte evaluativo de los monitores • Carta Narrativa • Video Entrevista Abierta Evaluación Ex Post: <ul style="list-style-type: none"> • Ficha evaluación liker Fotos de las actividades Video del senderismo



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

1.- Modelo Biopsicosocial

Las premisas de este modelo es el factor de riesgo, entendido este como un conjunto de circunstancias, hechos, elementos personales, sociales, o relacionados con la sustancia que aumentan la probabilidad de que un sujeto se inicie y se mantenga en un consumo de drogas. No existe causalidad pero se sabe que la conjunción de factores de riesgo aumenta la probabilidad de vulnerabilidad. Este modelo pretende ofrecer una definición del conjunto de causas que subyacen a los problemas sociales vinculados al comportamiento humano.

1.1.-Factores que promueven el consumo de drogas

Desde este enfoque se aprecia que hay numerosos factores asociados que se pueden ordenar en categorías más amplias, donde resaltan factores socioculturales, biológicos- genéticos, interpersonales e intrapersonales. Los factores socioculturales incluyen factores demográficos, culturales y disponibilidad de la droga. Los factores biológicos- genéticos que incluyen el temperamento y búsqueda de sensaciones. Los socioambientales, incluyen factores que se encuentran en la comunidad, escuela, factores familiares, actitudes de los padres, influencia de los medios de comunicación e influencia de los iguales. Estos factores interactúan con las expectativas cognitivas del adolescente con sus competencias generales y con una serie de habilidades específicas, para resistir de los medios de comunicación y de los iguales frente al consumo de drogas. La vulnerabilidad a estos factores ambientales esta mediada por factores psicológicos como la autoeficacia, autoestima, el sentido de control personal, el ajuste psicológico y la percepción de oportunidades en la vida. Estos factores son necesarios de tomar en cuenta a la hora de diseñar acciones preventivas¹.

Puesto que son múltiples las vías para que se inicie el consumo, resulta mayormente adecuado realizar un trabajo centrado en trabajar los factores de riesgo. Es por ello que los programas preventivos en general se centran en potenciar algunos de estos factores, como por ejemplo de carácter individual, familiar o comunitario.

2.- Modelo de Competencias

Este modelo genera como hipótesis de su accionar, que la relación salud enfermedad y la promoción de la salud depende de la mejora del entorno y del repertorio del individuo. Así también tiene como objetivos promover la competencia individual y desarrollar comunidades y organizaciones competentes.

2.1.- Modelo centrado en el desarrollo positivo y en la competencia:

Este modelo tiene sus raíces en el modelo de competencia surgido a principios de los años 80 en el ámbito de la psicología comunitaria (Albee, 1982), o en las propuestas de autores como Waters y Sroufe (1983) sobre la competencia social como un constructo adecuado para indicar un buen desarrollo en una etapa evolutiva determinada. De acuerdo con este enfoque, denominado *Positive Youth Development*, prevención no es sinónimo de promoción, y una adolescencia saludable y una adecuada transición a la adultez requieren de algo más que la evitación de algunos comportamientos como la violencia, el consumo de drogas o las prácticas sexuales de riesgo, y precisan de la consecución por parte del chico o la chica de una serie de logros evolutivos. Así, el modelo adopta una perspectiva centrada en el bienestar, pone un énfasis especial en la existencia de condiciones saludables y expande el concepto de salud para incluir las habilidades, conductas y competencias necesarias para tener éxito en la vida social, académica y profesional (Benson, Mannes, Pittman y Ferber, 2004). Keyes (2003) defendió la importancia del bienestar emocional, el social y el psicológico para hablar de buena salud mental adolescente².

El modelo se sitúa en la línea de los modelos sistémicos evolutivos actuales que asumen el principio de que las relaciones entre el individuo y su contexto constituyen la base de la conducta y el desarrollo



personal: el desarrollo humano no está predeterminado, y es probabilística y relativamente plástico pues siempre hay posibilidad de cambio (Lerner, 2002). Desde este enfoque del desarrollo, la conducta individual y social no puede reducirse a influencias genéticas y se enfatiza que la potencialidad para el cambio en la conducta es una consecuencia de las interacciones entre la persona en desarrollo, con sus características biológicas y psicológicas, y su familia, su comunidad y la cultura en que está inmersa³.

Aunque el modelo del desarrollo positivo podría considerarse como opuesto al modelo del déficit, en realidad se trata de modelos complementarios, ya que reducir y prevenir los déficits y problemas de conducta y promover el desarrollo y la competencia son caminos paralelos. La promoción de los recursos y oportunidades para el desarrollo no sólo promueve la competencia sino que, como consecuencia de ello, hace más resistente a los factores de riesgo y reduce conductas problemáticas, tales como el consumo de drogas, las conductas sexuales de riesgo, la conducta antisocial o los trastornos depresivos (Benson *et al.*, 2004).

Los estudios llevados a cabo por el Search Institute (Scales, Benson, Leffert y Blith, 2000) muestran cómo aquellos adolescentes que gozan de un mayor número de recursos o activos presentan un desarrollo más saludable y positivo.

3.- Prevención desde una perspectiva de psicología de la salud:

El concepto de prevenir, es concienciar, no meramente imponer o institucionalizar ciertas medidas de actuación. La prevención es un acto de mediación más que de imposición, mediante la prevención-intervención, se busca formar, no solo desde la labor informativa. Los resultados de cualquier acto informativo no son comparables a los cambios positivos observados al realizar un programa formativo o competencial o de capacitación con reentrenamiento en habilidades básicas, reafirmación de la identidad, cambio de actitud, concienciación activa y promotor de la capacidad crítica, entre otras opciones. Por lo que información y educación han de impartirse conjuntamente⁴.

Es importante tomar en cuenta que no solo se necesita educar actitudes positivas, sino asegurar un aprendizaje significativo de diversos conceptos, procedimientos y habilidades personales y sociales, de manera de educar para la salud⁵.

4.- Concepto Ocio Saludable:

El ocio es la forma de llenar el tiempo libre, puede ser de forma organizada, mediante la realización de actividades o puede estar carente de ellas, dejando simplemente pasar el tiempo. Ambas son compatibles y pueden darse conjuntamente en una misma persona⁶.

El ocio saludable sería la organización constructiva del tiempo libre mediante actividades que proporcionen bienestar y permitan desarrollar los potenciales personales y sociales y adquirir valores, siendo elegidas voluntariamente por la persona porque le gustan y le entretienen⁷.

Los intereses generados por la sociedad actual, con un fuerte factor económico y consumista, marcan las opciones de ocio que se ofrecen a la población en general y a la juventud en particular. Estos ejercen una fuerte presión social, generando modas que no se preocupan por los beneficios que cada actividad pueda aportar a los que participen en ella, sino por los beneficios que consiguen los propios organizadores⁸.

Esta situación puede explicar en parte la limitación de alternativas de ocio propuestas y de recursos sociales destinados a generar acciones de tiempo libre.

Además, la sociedad influye por medio de sus normas, mitos, creencias y costumbres, convirtiéndose muchas de ellas en factores de riesgo no solo para el consumo de sustancias sino para conductas poco recomendables o saludables.

Todo ello mediatizado por la publicidad, los medios de comunicación y los modelos sociales.

La presión social y cultural se ejerce continuamente sobre la población en general pero especialmente



sobre la juventud. Es más fácil encontrar más jóvenes en lugares de ocio asociado al consumo de drogas que en otros lugares saludables. Los espacios saludables son alternativa y no lo común. Por lo que es más difícil plantear el ocio saludable en este sector de la población, por el efecto masa, por las costumbres, por el dejarse llevar, porque simplemente, está de moda.

El uso responsable del tiempo y más concretamente el destinado al ocio y los estilos de vida que de él se derivan, son igualmente de gran relevancia en el campo de la prevención. El papel de la familia en este ámbito concreto resulta fundamental e imprescindible como agente socializador ya que puede funcionar como factor de protección o en caso contrario, de riesgo.

La falta de habilidades que proporcionen la confianza para exponer su opinión y la asertividad para defender su posición en contra de los demás pueden hacerle vulnerable a la presión para llevar a cabo conductas de riesgo. En la prevención de drogodependencias se hace patente esta influencia, ya que el inicio en el consumo puede devenir por el miedo al rechazo de sus iguales y el sentimiento de integración en el grupo. Por ello, el desarrollo o potenciación de habilidades sociales y de comunicación, constituyen herramientas de protección frente al consumo y abuso de drogas.

La autoestima, también influye en el desarrollo de relaciones saludables, especialmente su aspecto social. Su carencia predispone a los adolescentes a adoptar los deseos y las opiniones de los demás para sentirse integrados y valorados.

En general, el tiempo de ocio se relaciona con la diversión, el sentirse bien, pero también con el aprendizaje de cosas, el desarrollo y fomento de relaciones afectivas, la puesta en práctica de iniciativas, de actividades que vinculen emociones y sensaciones placenteras y constructivas. Pese a todo ello, actualmente, para un porcentaje elevado de jóvenes, la principal meta a conseguir en el momento de ocio es la diversión, encontrándose la misma muy vinculada a los espacios en los que se produce la oferta y el consumo de drogas, y en los que la finalidad principal es estar juntos sin realizar ningún tipo de actividad concreta.

El desarrollo de actividades de ocio, que además fomenten comportamientos saludables, puede constituir un factor de protección importante frente a determinados usos del tiempo libre que suponen un factor de riesgo frente al consumo. Concretamente, no puede obviarse que mediante las actividades de ocio es posible promover, entre los menores y jóvenes, la adquisición de conocimientos, habilidades personales, actitudes y hábitos contrarios al consumo de drogas.

Por este motivo, los programas de ocio saludable cuyo objetivo sea prevenir el consumo de drogas, deben fomentar los factores de protección y reducir o controlar los factores de riesgo de inicio en el consumo, adquiriendo una mayor dimensión de la exclusivamente recreativa.

5.- Factores Protectores y de Riesgo

Los factores protectores son aquellos asociados a la **reducción** de una conducta de riesgo, específicamente, a la reducción del uso de drogas. Estos factores actúan como buffers o amortiguadores de los factores de riesgo a los cuales cada individuo se ve expuesto. En la medida que se vean fortalecidos, será posible disminuir los efectos negativos de los factores de riesgo y con ello disminuir las conductas de riesgo y el consumo de sustancias.

Factores protectores familiares

- El apego y vínculo familiar: se refiere a la fuerza de los lazos entre niños/as, adolescentes y padres y la conexión que exista entre ellos
- Diferenciación de roles al interior de la familia que permitan normas y pautas de conducta claras y estables.
- Apoyo mutuo entre los miembros de la familia.
- Las oportunidades familiares para participar e incluirse en actividades en beneficio de la comunidad.
- Fomento de la participación de los hijos en actividades comunitarias.
- Cercanía de los hermanos.
- Fomentar las relaciones familiares con al menos un pariente.



Los factores de riesgo familiares son aquellas condiciones que hacen que la conducta de riesgo sea más probable. En el caso del uso y abuso de drogas, son factores de riesgo aquellos que hacen que el consumo de sustancias sea más probable.

Es muy importante mencionar que los factores de riesgo por sí mismos no determinan la conducta de riesgo, sino que más bien tienen un efecto acumulativo.

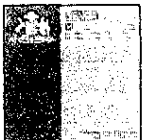
Factores de riesgo familiares

- Familia con historia de comportamiento problemático.
- Problemas de manejo familiar y el establecimiento de límites y roles claros
- Conflictos familiares.
- Consumo de drogas al interior de la familia
- Actitudes parentales favorables a la participación en comportamientos problemáticos.

¿Cómo fortalecer los factores protectores y disminuir los factores de riesgo familiares?

- Mantener una postura clara frente al no consumo de sustancias.
- Hablar directamente del consumo de sustancias y las consecuencias que éste puede traer.
- Establecer un vínculo afectivo con los hijos.
- Fortalecer habilidades en el rol de padre y madre en la relación con sus hijos.
- Escuchar atenta y activamente a los hijos.
- Entregar seguridad emocional a los hijos.
- Orientación y pautas apropiadas de conducta, entregándole seguridad y estimulando su desarrollo y estabilidad.
- Fomentar el involucramiento en actividades de la comunidad.

(Fuente, www.senda.cl)



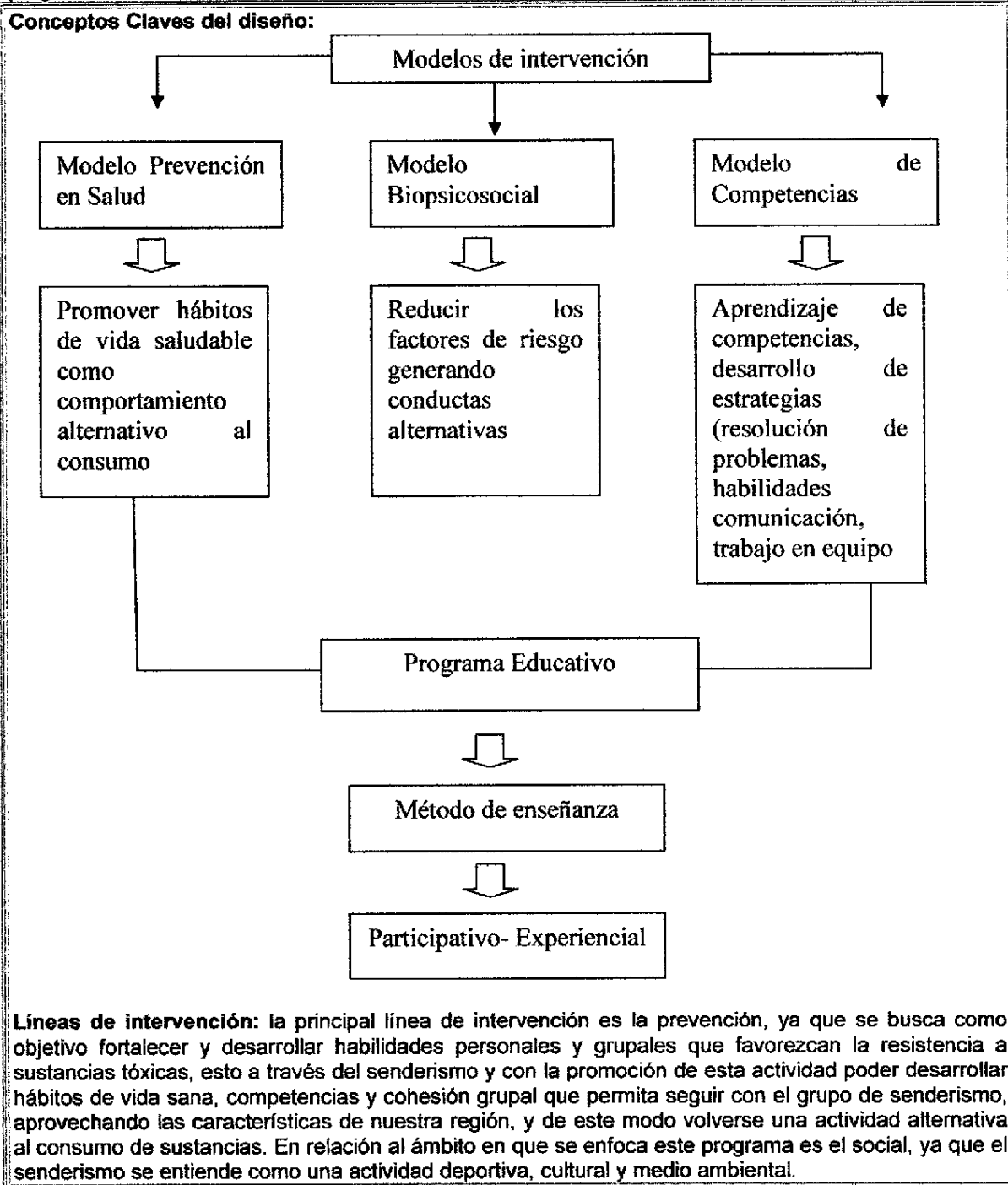
14.- METODOLOGÍA –

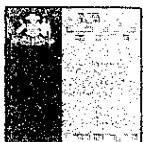
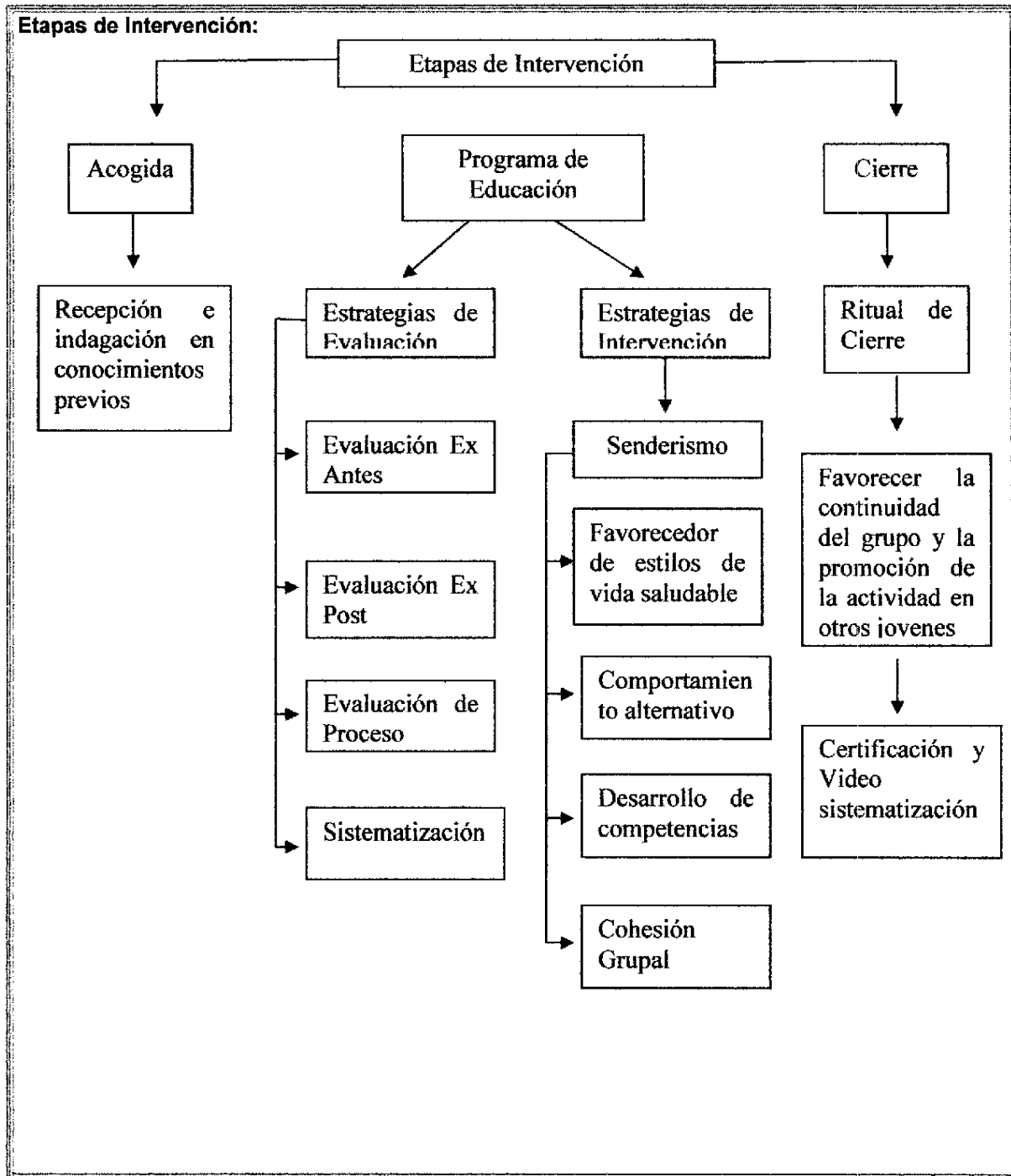
Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.



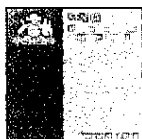


15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad Nº 1		Educación ambiental y Reconocimiento flora fauna y senderos	
Nombre de la Actividad		Conociéndonos y conociendo mi medio ambiente	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>El objetivo a realizar en la actividad es el poder entregar conocimientos sobre los fundamentos éticos de la educación ambiental, principio no deje rastro, manejo de residuos y buenas prácticas ambientales. A su vez lograr un reconocimiento de la flora y fauna de los senderos de la región de manera de promover actividades deportivas y al aire libre que generen hábitos de vida saludable.</p> <p>El programa educacional, desarrollado en formato taller, pondrá su énfasis en una primera etapa de esta sesión en la presentación de los adolescentes, recabar conocimientos y experiencias previas en el tema, conocer sus expectativas y necesidades, comentarle los objetivos y actividades a desarrollar y generar el espacio para que ellos le pongan un nombre a su grupo de senderismo y un grito, los que serán utilizados en las diferentes actividades de manera de fomentar la participación e identificación con el grupo. En una segunda etapa se le entregara información básica sobre el tema, para luego utilizar métodos de enseñanza como el video y la muestra fotográfica. Para finalizar con un resumen del tema, solicitando a su vez el feedback a los adolescentes. Se utilizara como estrategia de evaluación, la entrevista abierta, filmada, seleccionando al azar, la carta narrativa, y ficha tipo liker.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Residencia Juvenil Newen Domo Lautaro	1 semana	1 día	2 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Colación	40	600	24.000
Hojas de Oficio	40	6	240



Actividad N° 2		Prevención de riesgos e incendios y primeros auxilios	
Nombre de la Actividad		Aprendiendo a cuidarme y cuidar mi entorno	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>El objetivo de esta actividad es entregar información y desarrollar habilidades entorno a la prevención de incendios forestales y primeros auxilios de manera que tengan recursos pertinentes para la práctica de la actividad deportiva al aire libre.</p> <p>El programa educacional, desarrollado a través de talleres, pondrá su énfasis en transmitir información, lograr la participación del grupo y mejorar las capacidades de los adolescentes en resolución de conflictos, habilidades comunicativas, y trabajo en equipo. Esto lo realizara a través de métodos de enseñanza como el juego de rol, videos, demostraciones en vivo. Se finalizara con un resumen y se favorecerá el feedback de los adolescentes. Se utilizara como estrategia de evaluación la entrevista abierta, filmadas, eligiendo adolescentes al azar y la carta narrativa.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Residencia Juvenil Newen Domo Lautaro	1 semana	1 día	2 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Colación	40	600	24000
Hojas de Oficio	40	6	240
Lápices en pasta	50	200	10.000



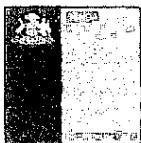
Actividad Nº 3	Conocimiento de supervivencia y organización		
Nombre de la Actividad	Listos para llegar		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>El objetivo de esta actividad es entregar técnicas y desarrollar habilidades básicas de supervivencia, en terrenos silvestres, organización de excursión y de equipo, de manera de tener los recursos pertinentes para el desarrollo de la actividad deportiva al aire libre.</p> <p>El programa educacional, desarrollado a través de talleres, pondrá su énfasis en transmitir información, lograr la participación del grupo y mejorar las capacidades de los adolescentes. Esto lo realizara a través de métodos de enseñanza como la discusión de casos y la simulación. Se finalizara con un resumen y se favorecerá el feedback de los adolescentes. Se utilizara como estrategia de evaluación la entrevista abierta, filmadas, eligiendo adolescentes al azar, la carta narrativa, y nuevamente realizaran la ficha liker. En esta etapa los monitores realizaran la ficha de evaluación, y los ayudantes de monitores realizaran entrevistas a los adultos significativos.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Residencia Juvenil Newen Domo Lautaro	1 semana	1 día	2 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Colaciones	40	600	24000
Hojas de Oficio	40	6	240
Cartulinas	40	150	6000



Actividad Nº 4	Senderismo y Metáforas		
Nombre de la Actividad	Mi vida mi camino		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>El objetivo de la actividad es desarrollar sus competencias y fortalecer sus recursos a nivel grupal e individual.</p> <p>El programa educacional, busca fortalecer los conocimientos entregados en los talleres a través del método de enseñanza de la actividad de senderismo, que permite la interacción de los adolescentes con la naturaleza y seguir potenciando sus competencias. A nivel grupal e individual los monitores utilizarán la metáfora en las diferentes etapas del camino de manera que la actividad a su vez sea vista de manera simbólica.</p> <p>Se utilizará como estrategia de evaluación la entrevista abierta, filmadas, eligiendo adolescentes al azar.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Reserva Nacional Malalcahuello. Parque las Naicas. Sendero Piedra Santa	1 semana	1 día	8 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Colación	45	4000	180.000
Locomoción	45	4000	180.000
Gorros	45	2797	125.896
Poleras	40	3000	120.000
Hojas de Oficio	40	6	240



Actividad N° 5		Cierre	
Nombre de la Actividad		Ritual de cierre	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>El objetivo de la actividad es realizar un ritual de cierre, entregando a los adolescentes los certificados de sus clases de senderismo y en donde se les mostrara la sistematización del proyecto en un video, el que se subirá a la web, siempre y cuando los adolescentes autoricen esto. Teniendo como objetivo el promocionar alternativas saludables de actividades para los adolescentes en sus tiempos de ocio.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Programa Kupan Wun Lautaro	1 semana	1 día	2 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Colación	40	250	10.000
Papel Opalina	40	80	3.200
Tinta	1	28.000	28.000
Hojas de oficio	40	6	240



16. Cronograma de Actividades

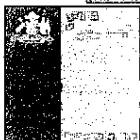
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Conociéndonos y conociendo mi medio ambiente	X		
2	Aprendiendo a cuidarme y a cuidar mi entorno	X		
3	Listos para llegar		X	
4	Mi vida mi camino			X
5	Ritual de cierre			X

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Variables a Intervenir: Competencias

- Resolución de problemas:** es reconocer, describir, organizar y analizar los elementos constitutivos de un problema para idear estrategias que permitan obtener, de forma razonada, una solución contrastada y acorde a ciertos criterios preestablecidos. Por lo tanto el resolver problemas requiere que los individuos respondan con comportamientos nuevos y demandan a su vez procesos de razonamiento complejos. Por lo tanto trabajar con esta variable es lograr mejorar la confianza del adolescente en su propio pensamiento, potenciar las habilidades para aprender, comprender y aplicar conocimientos, favorecer la autonomía intelectual y contribuir al desarrollo de las otras competencias.
- Habilidades de comunicación:** esta habilidad posibilita la participación en situaciones comunicativas específicas. Es la capacidad de escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas de forma efectiva, exponer aspectos positivos, la habilidad de saber cuándo y a quién preguntar para llevar adelante un propósito. Esta habilidad se relaciona con la capacidad básica para expresar pensamientos o contenidos internos de manera comprensible para el interlocutor. Entañar generar y mantener un flujo de comunicación adecuado entre los miembros del grupo, utilizando los distintos canales que en cada caso se requieran y favorecer el establecimiento de relaciones mutuamente beneficiosas.
- Habilidades de trabajo en equipo:** esta habilidad requiere la movilidad de recursos propios y externos, de ciertos conocimientos, habilidades y aptitudes, que permitan a un individuo adaptarse y alcanzar juntos a otros en una situación y contexto determinado. Por lo tanto se entiende como la capacidad de establecer redes de cooperación y participación con otras personas, compartiendo recursos y conocimientos, armonizando intereses y contribuyendo activamente al logro de los objetivos del equipo.
- Hábitos de vida sana:** Se entiende por vida saludable a aquella forma de vida en la cual la persona mantiene un armónico equilibrio en su dieta alimentaria, actividad física, intelectual, recreación (sobre todo al aire libre) descanso, higiene y paz espiritual.



- **Cohesión grupal:** La resultante de la composición de las fuerzas que actúan sobre los individuos y que los mantiene unidos formando un grupo. Para la sociología, la cohesión social es el sentido de pertenencia a un espacio común o el grado de consenso de los integrantes de una comunidad. De acuerdo a la interacción social dentro del grupo social, habrá una mayor o menor cohesión. Determinados comportamientos y actitudes de los miembros del grupo: cercanía afectiva, muestras de afecto mutuo, proximidad física, focalización de la atención de unos sobre los otros, intercambios verbales frecuentes, baja conflictividad, objetivos comunes.

17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Lo que se espera del proyecto es lograr que los adolescentes visualicen la actividad del senderismo como una actividad alternativa al consumo de drogas, que generen hábitos de vida saludable y que puedan lograr cohesionarse como grupo a través del desarrollo de sus competencias de trabajo en equipo, comunicación y resolución de problemas, para seguir reuniéndose, en una primera instancia con el apoyo de la institución y luego que puedan conformar un grupo de montaña en la comuna, esto debido a la riqueza que tenemos como región.

En cuanto a los indicadores para medir los resultados son los siguientes:

N° de adolescentes que perciben un aumento en sus competencias (comunicación, trabajo en equipo, resolución de problemas).

N° de adolescentes que incorporan hábitos de vida sana

N° de adolescentes que muestran inclinación positiva hacia la actividad del senderismo

N° de adolescentes que se sienten parte del grupo (cohesión grupal)

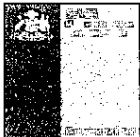
17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Evaluación ex antes: se realiza en el primer taller con todos los adolescentes asistentes y tiene por objetivo indagar en la percepción que tienen con respecto a sus competencias. Esta se realizara con formato liquer. (Competencias)

Evaluación de procesos: Se realizara en todos los talleres con formato de carta narrativa libre a todos los adolescentes asistentes, de manera de indagar en la cohesión grupal y su inclinación por el senderismo como actividad al aire libre. A su vez se realizara una entrevista abierta, filmada en cada actividad eligiendo adolescentes al azar, para conocer su opinión con respecto a los objetivos de los talleres. Y se realiza entrevista a adultos significativos de manera de indagar si hay cambios en la inclinación por la vida sana. (Hábitos de vida saludable, cohesión grupal, inclinación por el senderismo)

Evaluación ex post: se realizara en la actividad de cierre, utilizando el mismo formato liquer de la primera evaluación, buscando observar avances en la percepción de competencias.



(Competencias)

Evaluación monitores: se realiza en todas las actividades en donde los monitores deberán dar a conocer las apreciaciones del grupo en cuanto a avances en sus competencias y a la cohesión grupal (Cohesión grupal, competencias)

Sistematización de las actividades: se juntaran las entrevistas abiertas y se filmara el sendero con los momentos de metáforas para editar estas y poder publicar en la web la experiencia, de manera de favorecer las actividades al aire libre en los adolescentes en sus tiempos de ocio.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

NOMBRE	Paulo Esteban José Valdivia Quidel
EDAD	29 años
RUT	15.513.278-7
DOMICILIO	Avenida Las Encinas 01450, Dpto. A-23 Temuco
PROFESIÓN / OFICIO	Experto en Montañismo
TELÉFONO	83704872
E-MAIL	valdiviaquidel@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ Curso Acreditado Básico de Montaña, Escuela Nacional de Montaña, Santiago, Chile (2005, aprobado)
- ✓ Curso de técnicas de progresión en glaciar y autorescate en grietas (2007, aprobado).
- ✓ Curso Básico de Sky, Regimiento Tucapel Temuco (2008, aprobado)
- ✓ Curso Escalada en Roca (2010, aprobado)

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

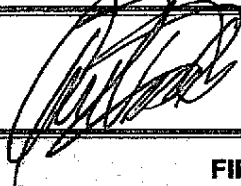
--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Encargado de realizar preparación, por medio de talleres y realización de Jornada de Trekking en sendero cordillerano Piedra Santa, de la Reserva Nacional Malacahuello-Nalcás, con los adolescentes y jóvenes del programa. Dichos talleres, tendrán como objetivo la preparación de los jóvenes, para enfrentar de manera adecuada este desafío, en donde tengan conocimientos básicos mínimos de senderismo y puedan contribuir con su autocuidado durante la jornada.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, Paulo Valdivia Quidel, declaro que en caso de ser aprobado el proyecto "Trakking por la Prevención" presentado por Fundación La Frontera al Senda, realizaré las actividades contempladas en el proyecto, de acuerdo a la planificación estipulada, con los honorarios considerados en el presupuesto del Proyecto.

20-05-2013	
FECHA	FIRMA

18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

NOMBRE	Pablo Vicente Ponce Gutiérrez
EDAD	31 años
RUT	15.234.806-1
DOMICILIO	Población Parque Llakolen, Calle el Rehue N° 347
PROFESIÓN / OFICIO	Psicoeducador y Técnico en prevención y rehabilitación en drogas
TELÉFONO	57499431- 045-531579
E-MAIL	pponce2@yahoo.es

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

Establecimiento: Escuela Amelia Godoy Peña Curso: 1 ero a 8 vo básico Estado actual: Terminado Fecha: 1988-1995
Establecimiento: Liceo Lautaro Curso: 1 ero a 4 to medio Estado actual: Terminado Fecha: 1996-1999
Institución: Universidad Diego Portales Grado: Estudios de técnico de nivel superior en prevención y rehabilitación en drogas Estado actual: Terminado Fecha: 2003- 2005
Institución: CFT Teodoro Wickel Kluwen Grado: Estudios de técnico a nivel superior de psicoeducación Estado actual: Terminado Fecha: 2009- 2011



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

Agosto – Abril 2007 - 2008

Comunidad Terapéutica La Roca

Técnico en Prevención y Rehabilitación en Drogas

Dispositivo Drogas en sistema residencial y ambulatorio comunitario. Ley 20.084 de responsabilidad penal Adolescentes con jóvenes infractores de ley.

Septiembre 2011 – Agosto 2012

Profesional de Apoyo (Municipalidad de Lautaro)

Proyecto de Prevención Selectiva (SENDA) con Jóvenes en Vulnerabilidad Social de la Comuna de Lautaro a través de la generación de redes comunitarias.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Monitor ejecutor del programa educativo

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, Pablo Ponce Gutierrez, declaro que en caso de ser aprobado el proyecto " Senderistas por la Prevención" presentado por Fundación La Frontera al Senda, realizaré las actividades contempladas en el proyecto, de acuerdo a la planificación estipulada, con los honorarios considerados en el presupuesto del Proyecto.

20-05-2013

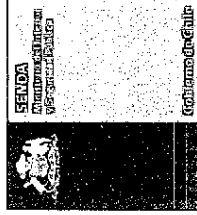


FECHA

FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA
DESCRIPCION DE ITEMS DE GASTO**

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Colaciones Trakking	45	4.000	180.000			180.000	
Movilización	1	180.000	180.000			180.000	
Colaciones Talleres	4	25.000	100.000			100.000	
						0	
						0	
						0	
						0	
						0	
SUB TOTAL \$			460.000		0	460.000	
TOTAL ITEM \$						0	

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Materiales para Talleres	4	25.000		100.000			100.000
Pendón Actividad	1	50.000	50.000				50.000
Jockeys	45	2.797	125.896				125.896
Poleras	40	3000	120.000				120.000
							0
							0
							0
							0
SUB TOTAL \$				295.896		0	395.896
				100.000			395.896
							395896
				TOTAL ITEM \$			

PERSONAL

PROFESIÓN U OFICIO	Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Técnico en Montañismo	28	4.359	122.052			122.052
Técnico en Prevención	28	4.359	122.052			122.052
Psicólogo	18	5290		95.220		95.220
Trabajador Social	18	5290		95.220		95.220
Coordinadora	18	5290		95.220		95.220
SUB TOTAL \$			244.104	285.660	0	529.764
TOTAL ITEM \$						529764

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Equipamiento audiovisual	3	25.000		100.000		100.000	
Infraestructura	1	100.000		100.000		100.000	
SUB TOTAL \$			0	200.000		200.000	
		TOTAL ITEM \$				200.000	

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

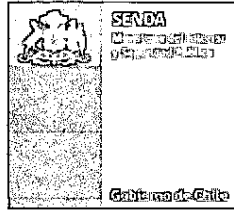
ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	460.000	0	0	460.000	46,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	295.896	100.000	0	395.896	29,6%
PERSONAL	244.104	285.660	0	529.764	24,4%
EQUIPAMIENTO	0	200.000	0	200.000	0,0%
TOTAL	1.000.000	585.660	0	1.585.660	100,0%

DECRETO 33
03 ENERO 1963

FUNDACION LA FRONTERA

TEMUCO - CHILE

PATRICIA ALEJANDRA ABURTO OTEY
FUNDACION LA FRONTERA



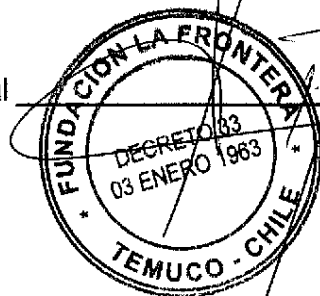
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **FUNDACION LA FRONTERA**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Lautaro, a 06 de Mayo de 2013

Nombre Representante Legal: PATRICIA ALEJANDRA ABURTO OTEY

Firma Representante Legal





DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

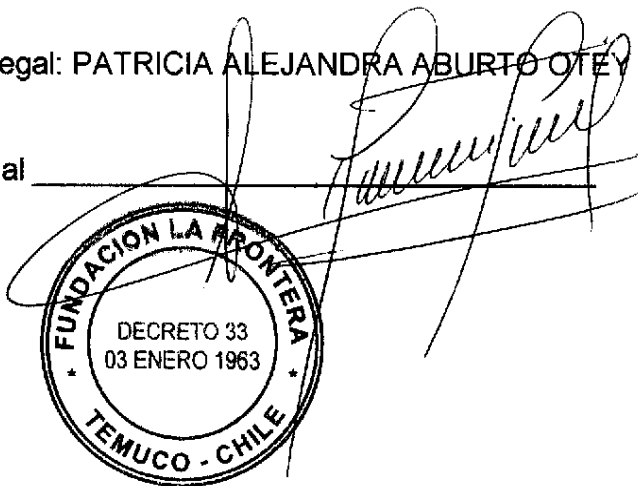
La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **FUNDACION LA FRONTERA**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

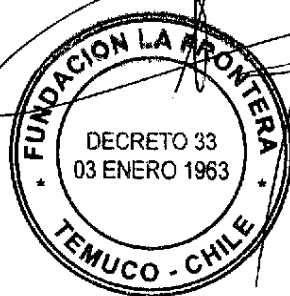
En Lautaro, a 06 de Mayo de 2013

Nombre Representante Legal: PATRICIA ALEJANDRA ABURTO OTEY

Firma Representante Legal



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Patricia Aburto Otey', is written over a horizontal line. The signature is stylized and overlaps with a circular stamp below it.





REPUBLICA DE CHILE



120169781

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 16-05-2013

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°6164 con fecha 31-01-2013.
NOMBRE PJ : FUNDACION LA FRONTERA
DOMICILIO :
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION
FECHA CONCESIÓN PJ : 03-01-1963
DECRETO/RESOLUCIÓN : 33000
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 16 Mayo 2013, 10:23.

Exento de Pago
Impreso en:
REGIÓN :

Verifique la validez de este documento en www.registrocivil.gob.cl o en el 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. Ahorra tiempo, revisa en www.registrocivil.gob.cl los certificados disponibles en línea.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



REPUBLICA DE CHILE



120169849

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 16-05-2013

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N° 6164 con fecha 31-01-2013.
NOMBRE PJ : FUNDACION LA FRONTERA
DOMICILIO :
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION
FECHA CONCESIÓN PJ : 03-01-1963
DECRETO/RESOLUCIÓN : 33000
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 20-07-2012

DURACIÓN DIRECTIVA :

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	ALIRO SAMUEL BÓRQUEZ RAMÍREZ	66.488.900-5
VICE-PRESIDENTE	MARÍA CLAUDIA ROCHA CHANDÍA	8.496.031-4
SECRETARIO	MARIO ALFREDO RIVAS DÍAZ	4.649.360-5
DIRECTOR	ARTURO EDGARDO HERNANDEZ SALLES	6.710.617-2
DIRECTOR	ERNESTO ANDRÉS LAVAL MOLKENBUHR	8.533.089-6
DIRECTOR	FERNANDO IGNACION MARTINO VEGA	8.958.124-9
DIRECTOR	ALEJANDRA ANTONELLA ESPINOZA CID	10.441.157-6
DIRECTOR	ANDRÉS FERNANDO ROLDÁN TONTONI	15.219.621-0

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 20-07-2012 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 16 Mayo 2013, 10:24.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique la validez de este documento en www.registrocivil.gob.cl o en el 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. Ahorra tiempo, revisa en www.registrocivil.gob.cl los certificados disponibles en línea.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1809044 RPJ. : 000006154 PW:W2Z

www.registrocivil.gob.cl



Certificado de Inscripción

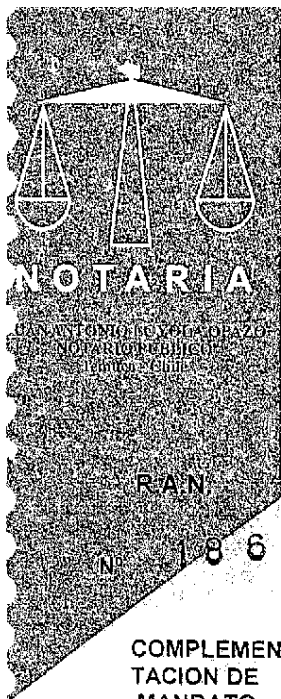
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **FUNDACION LA FRONTERA**, RUT **70.208.100-9**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: ALBERTO VASQUEZ TAPIA
RUT del Representante Legal	: 6.070.115-6
Nombre de la Institución	: FUNDACION LA FRONTERA
RUT de la Institución	: 70.208.100-9
Fecha de emisión del certificado	: 15/05/2013



COMPLEMENTACION DE MANDATO ESPECIAL

FUNDACION LA FRONTERA

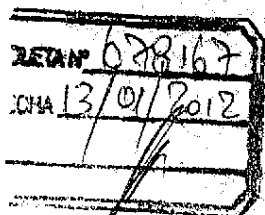
-A-

ABURTO OTEY, PATRICIA A.

1

EN LA CIUDAD DE TEMUCO, República de Chile, a doce de enero del dos mil doce, ante mí, **RODRIGO SANHUEZA RIOS**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de Comunas de Temuco, Melipeuco, Vilcún, Cunco, Freire y Padre Las Casas, con domicilio en esta ciudad, calle Arturo Prat número setecientos setenta, Suplente del Titular don **JUAN ANTONIO LOYOLA OPAZO**, según Decreto Judicial de fecha veintitrés de diciembre del dos mil once, inserto en el Repertorio con el número nueve mil cuatrocientos cuarenta y siete, de fecha veintiséis de diciembre del presente año, comparece: Don **ALBERTO ARTURO VASQUEZ TAPIA**, cédula nacional de identidad número seis millones setenta mil ciento quince guión seis, chileno, Sociólogo, casado, en su calidad de Representante Legal, según se acreditará, de **FUNDACIÓN LA FRONTERA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario número setenta millones doscientos ocho mil cien guión nueve, ambos domiciliados en calle El Bosque número seiscientos veinte de esta ciudad, quien acreditó su identidad con la referida cédula y expone:

PRIMERO: Por escritura pública de fecha quince de septiembre del año dos mil diez, suscrita ante el Notario de Temuco don Juan Antonio Loyola Opazo, anotada bajo el repertorio número seis mil quinientos veintisiete, el compareciente confirió mandato especial a doña Patricia Alejandra Aburto Otey, cédula nacional de identidad número dieciséis millones trescientos once mil seiscientos uno guión cuatro. **SEGUNDO:** En atención al acuerdo que consta en sesión de Directorio de Fundación La Frontera de fecha quince de noviembre del presente año, viene en **complementar** el mandato especial otorgado a doña **Patricia Alejandra Aburto Otey** – en adelante la mandataria - para que, a nombre y en representación de Fundación La Frontera pueda concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, de orden tributario, aduanero, municipal, judicial o cualquier persona natural o jurídica, de derecho público o privado, instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma, servicios u otros, y celebrar convenios relacionados con el objeto de Fundación La Frontera, quedando especialmente facultada para dar y tomar en arrendamiento, administración y/o concesión, toda clase de bienes corporales e incorporales, raíces o muebles. **TERCERO:** Se le



SECRETARÍA DE ECONOMÍA		
ROL UNICO TERCERARIO		
<small>Impuesto General de Consumo Patente, Industria, Comercio</small>		
FUNDACION LA FRONTERA		
A PRAT	<small>Calle</small>	<small>Numero</small> 565
		<small>Depto. Df.</small> P 2
<small>Proced. de Imp. de Consumo</small>		TEMUCC
<small>Impuesto General de Consumo</small>		
INSTITUTOS TECNICOS, PROF. CCNER		
<small>Impuesto General de Consumo</small>		<small>Numero</small> 70.208.100-9
<small>97-4-18</small>		

09-2-027





**CERTIFICADO
COMPORTAMIENTO EN CUENTA CORRIENTE**

Banco Santander Chile certifica **FUNDACION LA FRONTERA**,
Rut **70.208.100-9** mantiene cuenta corriente N°5702661-8, la cual fue
abierta con fecha 14 de Julio de 1994 y ha sido bien llevada en esta
Institución.

Se otorga el presente certificado, a petición del interesado para los
fines que estime conveniente, sin ulterior responsabilidad para este
Banco.

Temuco, 13 de Agosto de 2013.-


BANCO SANTANDER CHILE
Ma. Victoria Kramer
Agente Sucursal


INGRID VARGAS SILVA
Administrativo Serv. Clientes
BANCO SANTANDER CHILE
Ingrid Vargas Silva
Jefe Servicio al Cliente